LLAMADO MOPC Nº 123/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336727

NOTA ACLARATORIA Nº 4

Asunción, 05 de diciembre de 2018

Señores OFERENTES:

Por este medio comunicamos las respuestas a las consultas realizadas en el marco del proceso de referencia.

Consulta 1: Para el cumplimiento a cabalidad de los Hitos, como se plantearía en el caso que se arbitren todas las medidas para el traslado de los pobladores, que se verían afectados por el Proyecto, y no se logra desplazarlos. Pudiendo retrasar la obra y por ende complicar el aspecto financiero de la misma.

Respuesta 1: **La orden de inicio será emitida siempre que se estén dadas las condiciones establecidas en las CGC (Cláusula 16 – Adenda 12) entre las que se encuentra listada *"la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista"*.**

Consulta 2: Se requiere se precise de qué forma se evaluarán los costos asociados a actividades que se deben considerar como parte del Contratista ya que en rigor el responsable es el MOPC, es decir, que exigirá éste al Contratista: ¿Diseño del Plan de Arborización, ¿Selección y suministro de especies? ¿siembra?, ¿mantención de especies arbóreas y durante que período?, si bien se señalan responsabilidades en el documento, se requiere la confirmación y claridad para la evaluación correspondiente.

Respuesta 2: **Tal y como se establece en el PBC y sus adendas, el Contratista será responsable de elaborar su oferta incluyendo los costos que impliquen la implementación establecida en el anexo – Gestión Ambiental y Social del proyecto Costanera Sur, en el que se especifican los alcances del PMSA, ETAGs y otras medidas de gestión ambiental y social a cargo del Contratista.**

Consulta 3: Confirmar que la velocidad máxima de 20 km/hr. señalada en 4.12.3 del PMSA aplica solo y exclusivamente al tránsito en áreas ya intervenidas y que se mantienen en actividades de movimiento de tierra, el resto de las áreas ya terminadas o no intervenidas deben ajustarse a la legislación vial en materia de velocidades.

Respuesta 3: **Durante la etapa de construcción el Contratista deberá dar cumplimiento a las velocidades máximas establecidas en las ETAGs y PMSA.**

Consulta 4: Para el cumplimiento del Hito 10, trazado de la vía (0+000 a 0+800) va donde el entorno tiene mucha densidad ocupacional, preguntamos si se utilizará barreras anti ruido, para mitigarlos, no se prevé la solución del efecto barrera creado.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Respuesta 4: **El oferente deberá prever en su oferta las medidas mitigatorias necesarias para dar cumplimento al PMSA, ETAG y las normas vigentes vinculadas.**

Consulta 5: Se menciona que el contratista deberá realizar el Catastro, para los predios afectados por este llamado, si el costo estimativo es superado, como se abonaría la diferencia.

Respuesta 5: **La responsabilidad del Contratista se extiende hasta la finalización del Catastro, estando comprendidas la totalidad de las gestiones y trabajos necesarios. Favor remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 6: Con respecto a las expropiaciones, en el caso de que el monto previsto sea insuficiente, quien se hará cargo del mismo.

Respuesta 6: **La Administración Contratante será responsable de llevar a cabo la liberación de los inmuebles. Al respecto, la responsabilidad del Contratista se limita a la realización de los depósitos establecidos. Favor remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 7: Consultamos si se tiene en cuenta el análisis del efecto barrera que se formará con la vía, y que soluciones se darían para dicha mitigación.

Respuesta 7: **El Oferente deberá incluir en su oferta todas las medidas de mitigación, que durante el desarrollo de las obras, puedan producir un efecto barrera ya sea por refulado u otras actividades vinculadas a la obra. Se recalca la responsabilidad del Contratista de la elaboración del Diseño Final de Ingeniería y la actualización y desarrollo de todos los estudios necesarios (Hidrológico, actualización del EIA, entre otros).**

Consulta 8: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitarles una prórroga de SESENTA (60) días para la fecha de presentación de las ofertas. Motiva nuestra solicitud, el tiempo que requiere coordinar el Financiamiento necesario a tal fin. Contando con vuestra comprensión, quedamos a la espera de una respuesta afirmativa

Respuesta 8: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 9: Según la Adenda 11 recientemente publicada en el EL APARTADO 1. DESCRIPCION DE OBRAS, figura: Tanto la Avda. Costanera Sur como el vial de servicio constataran de 4 carriles, dos en cada sentido con un ancho de 7,50 metros por mano, dividido por un paseo central de 10 metros de ancho totalmente empastado, estando prevista a futuro la posible ampliación en 3 carriles manteniendo una mediana de 3 m de ancho en el caso de la Avda. Costanera y para el caso de vial de servicio, la mediana será de 3 m de ancho. Hemos verificado los planos correspondientes al trazado en Planta y a las secciones transversales (2148_00_Fase 1 V8 y 2148_00_0000300_V9), en donde se observa que el vial de servicio tiene un ancho de 7 m por mano y una mediana de sol 3 m. Consultamos cuál de los dos corresponden a la configuración que efectivamente será ejecutada de manera a realizar los cómputos correspondientes.

Respuesta 9: **La Avda. Costanera constará de 4 carriles, dos por cada sentido, con un ancho de 3,5 metros por carril, a lo que se le sumará la cuneta de 0,5 metros obteniendo una plataforma de calzada de 7,5 metros y en ciertas secciones se añadirá un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos (Ver Planos de Secciones). Ambos sentidos estarán divididos por un paseo**

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

P/A

central de 10 metros de ancho totalmente empastado, estando prevista a futuro la posible ampliación a 3 carriles manteniendo una mediana de 3 m.

En el caso del vial se servicio la plataforma de calzada será de similares características a la de la Avda. Costanera, teniendo cuatro carriles, dos en cada sentido y una plataforma de calzada de 7,5 metros de los cuales 7 metros corresponden a los dos carriles de 3,5 metros y 0,5 metros adicional a la cuneta. Se dispondrá una mediana de 3 metros entre los dos sentidos de la marcha.

Consulta 10: A efectos de presentación de oferta, para el caso de desglose de cada uno de los hitos, consultamos si los ítems, rubros o capítulos que figuran en el archivo Excel con cantidades 0 (cero) o no corresponden al hito, pueden ser eliminadas de la misma.

Respuesta 10: Se deberán presentar todas desglosadas por hito sin eliminar ítems, pudiendo agregar tantos ítems como el oferente considere necesarios. La "Lista Estimada de Cantidades" es meramente REFRENCIAL, el oferente deberá realizar sus propias mediciones para la presentación de la oferta.

Consulta 11: De manera a realizar una cotización con respecto al catastro, consultamos cuantas viviendas u ocupantes deben ser desalojados de la zona de obra.

Respuesta 11: El contratista será responsable de la elaboración del Catastro, el cual debe ser incluido entre sus costes de obra. Para el efecto, deberán considerarse todos los trabajos y gestiones necesarias, tales como: confección de carpetas de afectación, avalúos, etc.

Consulta 12: En la adenda 11 se ha eliminado la Cláusula CGC 10. De las condiciones especiales del Contrato, dicha Cláusula corresponde a las "Condiciones de Bancabilidad", con respecto a esto, solicitamos de nuevo la inclusión de la misma, ya que como sabemos la FED había anunciado posibles subidas en la tasa. Esto incrementa la incertidumbre y el riesgo a la hora de ofertar la tasa de financiamiento, en su defecto, solicitamos que la tasa se fije una vez realizado el cierre financiero y no en la adjudicación.

Respuesta 12: Favor remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 13: Solicitamos que la Cláusula 18.1 correspondiente a SOLUCION DE CONTROVERSIAS, vuelva a su enunciado original, o se definan textualmente cuales serían las prerrogativas que pueda tomar la Administración, ya que esta no puede decidir unilateralmente y sin derecho a apelar a apelar por parte de la Contratista en caso de que estas afecten económicamente al proyecto, contradiciendo el espíritu de la "Solución de controversias".

Respuesta 13: La Cláusula referida se encuentra conforme con las disposiciones previstas en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada según el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 21.909. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 14: Con respecto a la memoria técnica, punto c.1, Justificación del Cronograma de utilización de equipos (Formulario N° 1.11), entendemos que el mismo ya se encuentra justificado al ser el reflejo del Cronograma de avance la obra propuesta por el oferente. Además, el formulario 1.11 fue eliminado en la adenda 9. Favor aclarar el desglose o alcance de punto, y no responder remitiendo de vuelta a la misma clausula, ya que la definición no está clara.

Respuesta 14: Por favor, remítase a la Adenda N° 14.

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Linci Lucena Vera
Directora
MOPC

Consulta 15: Para alimentación de los 9 Transformadores distribuidos a lo largo de la costanera se utilizarán conductores de 50 mm2 XLPE o deberá ser el mismo cable adoptado para alimentar los centros de distribución.

Respuesta 15: El Contratista será responsable de la realización del Diseño Final de Ingeniería donde deberá definir todos los aspectos necesarios para la correcta construcción de las obras.

Consulta 16: En la adenda 4, capitulo 6 "PAGO DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL PGAS" con modificación en la adenda 8 sobre el monto equivalente que corresponde a los programas del plan de gestión ambiental y social derivado del estudio de impacto ambiental preliminar EIAp, que el MOPC desarrollará a través de firmas consultoras a ser contratadas para el efecto. En la Adenda 8 formulario 2.5 "desglose del precio de la oferta se establece" el plan de gestión ambiental y social un monto de 3.300.000 USD. ¿A que correspondería esta suma? ¿Este monto comprende todas las actividades ambientales citadas en la PBC y las adendas o corresponde a un monto fijo a ser depositado a parte de las actividades a ser contempladas y presupuestadas en el ítem?.

Respuesta 16: El monto reflejado en el formulario 2.5 de acuerdo a la adenda Nº 11, correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social deberá ser depositado a la Administración por el oferente adjudicado. Sin embargo, el oferente deberá prever dentro de sus costos directos de obra las medidas de implementación del PMSA.

Consulta 17: En la adenda 4, capítulo V "PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES: el contratista deberá incluir en su costo un monto equivalente al 1% del monto correspondiente a obras de relleno (refulado, material de aporte y otros), destinados a cubrir los gastos de pagos de los servicios ambientales. Dentro de los 30 días del inicio de obras el contratista deberá depositar dicho monto de obra, considerando ellos exclusivamente costos de la obra (costo directo), de cada uno de los hitos en una cuenta bancaria especialmente abierta ". Sera tenido en cuenta para el monto de 1% del costo directo, el total del hito donde se cite la actividad del refulado o solo serán tenido en cuenta la suma de todos los ítems del refulado previstos en los distintos Hitos?

Respuesta 17: Para el cálculo del 1% de monto correspondiente a los costos directos de las obras de relleno, serán considerados el total de los hitos que impliquen relleno.

Consulta 18: En la adenda 9 pagina 31 y 32 "SECCION DE SERVICOS ESPECIALIZADOS: los servicios se prolongarán hasta la terminación de obras y luego se cita más abajo bajo el título de "TIEMPO DE AFECCION": hasta la Recepción definitiva de obras" cuál es el plazo que deberá ser tenido en cuenta: ¿hasta la recepción definitiva o hasta la provisoria?

Respuesta 18: Como se indica a fojas 31 de la Adenda N° 9, se requieren los Servicios Especializados a los efectos de *"...coadyuvar a la operatividad de la Unidad Administradora del Contrato..."* Asimismo, respecto a las facilidades de provisión mensual se indica que el Contratista *"...deberá proveer mensualmente a lo largo de toda la duración del contrato..."*. Por tanto, atendiendo a que la operatividad de la Unidad Administradora y la duración del Contrato se extienden hasta la Recepción Definitiva del último tramo, el TIEMPO DE AFECTACIÓN es el indicado expresamente en el Numeral 6 (Pág. 32 – Adenda 9) del Anexo II – C. SERVICIOS ESPECIALIZADO – FACILIDADES PARA LA CONTRATANTE.

Luis Elías Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Nancy Lucena
Directora
MOPC

Consulta 19: Solicitamos el detalle de la disposición de la protección de gaviones para el arroyo Salamanca., así como una indicación de la longitud del mismo a ser tenido en cuenta.

Respuesta 19: Se han facilitado secciones de los canales a intervenir y mediciones REFERENCIALES mediante las adendas modificatorias. Los planos fueron publicados mediante la Adenda Nº 8.

Consulta 20: Solicitamos un esquema del sistema de drenaje de la vía de servicio ya que esta no se contempla en la nueva planilla de cantidades.

Respuesta 20: Las planillas de mediciones facilitadas son meramente REFERENCIALES, el Contratista será responsable de realizar sus propias mediciones.

Consulta 21: Con respecto a la hoja de flujo de fondos identificamos las siguientes inconsistencias; las tasas de interés solo pueden ser alterados en 10 puntos bases, lo que impide a los licitantes a usar una tasa en intervalo menor. Solicitamos corrección para que podamos llenar la celda correctamente, dependiendo de la propuesta de financiación de la institución financiera.

Respuesta 21: Utilizando los botones programados las tasas son alteradas en 10 puntos bases; sin embargo, los campos donde aparecen los valores de las tasas permiten introducciones manuales, por lo que es posible insertar cualquier valor.

Consulta 22: Con respecto a la hoja de flujo de fondos identificamos las siguientes inconsistencias; las fechas de pagos y las fechas de las tasas de interés están inconsistentes en todos los periodos. En Particular, algunos periodos distintos utilizan el mismo tipo (31/05/2021 y 31/05/2022) utilizan una tasa de 22/07/2021 así como 30/11/2021 y 30/11/2023 utilizan una tasa 23/01/2023. Solicitamos la debida corrección.

Respuesta 22: Por favor, remítase al. Flujo de Fondos_Adenda 12.xlsx de la Adenda Nº 12.

Consulta 23: Con Respecto a la hoja de Flujo de Fondos identificamos la siguiente inconsistencia: para el caso de la tasa final aplicada en el cálculo de los intereses, la página 28 del PLIEGO hace referencia al plazo, que debería coincidir con el plazo utilizado en la tasa de descuento. Sin embargo, el spread es fijo considerando la tasa 10 años, mientras la tasa de descuento varía de acuerdo con la "vida promedio ponderada". Solicitamos la debida corrección.

Respuesta 23: No existe inconsistencia. A los efectos de evaluar ofertas de financiamiento cuando la tasa de interés ofrecida sea fija pero se exprese como un margen sobre el bono de Paraguay con vencimiento 2027, se construirá el flujo de fondos a los efectos de la obtención del Valor Presente Neto considerando que la tasa de interés fija es la suma del margen ofrecido, más la curva de rendimiento de UST (Bono del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica), más la prima de crédito, ambos dos a un plazo o tenor de 10 años, obtenidos de la curva de plazos o tenor de la Tasa de Descuento

Consulta 24: Con Respecto a la hoja de Flujo de Fondos identificamos la siguiente inconsistencia: para casos calculados como un spread sobre Libor, (casos 3 y 4), el spread está siendo usados en duplicidad. En la pestaña "Control" columna R, los intereses aplicados sobre el saldo deudor viene de la pestaña "Tasa LIBOR" columna E, que es la suma de la tasa básica con el spread y que se agrega de nuevo en la pestaña "Control". Solicitamos la debida corrección.

Respuesta 24: Por favor, remítase al. Flujo de Fondos_Adenda 12.xlsx de la Adenda Nº 12.

Consulta 25: Con respecto a la hoja de Flujo de Fondos identificamos las siguientes inconsistencias; de acuerdo con nuestro entendimiento, el periodo de descuento

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

P/A

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

utilizado no está siendo computado de manera correcta. El cálculo que entendemos como correcto es: (1 + tasa de descuento) ^ (Numero de periodos). La hoja de cálculo está calculando (1 + tasa de descuento /2)^ (número de días* 2/365). Solicitamos la debida corrección.

Respuesta 25: La fórmula se encuentra ajustada para el periodo semestral.

Consulta 26: Con respecto a la hoja de Flujo de Fondos necesitamos la siguiente aclaración; para el caso 4. ¿el premio de crédito a ser utilizado debe ser el valor proyectado para 10 años o el plazo de contrato? El modelo está considerando el plazo del título de PY2026, independientemente del plazo de contrato.

Respuesta 26: El PBC establece "Para evitar toda duda, esta prima de crédito es la que surge de la Curva de tasa de Descuento como la diferencia entre la curva de rendimiento en USD implícita para Paraguay, menos la curva de rendimiento de UST (Bono del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica) y la prima establecida en el Acta EEN N° 881".

Consulta 27: Con Respecto a la hoja de Flujo de Fondos identificamos la siguiente situación, en la Columna "Intereses" (columna R) de la Pestaña Control, en los periodos hasta (31/05/2022) se está calculando los intereses sobre el saldo de los periodos anteriores. Entendemos que los intereses están siendo constatados en duplicidad, pues debería considerar solamente el saldo anterior. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta 27: Favor remitirse a la Adenda Nº 12. Los intereses se computan desde el día en que el tramo tiene recepción provisoria por el Estado, así pues, el valor del tramo es multiplicado por la tasa de interés y por el tiempo transcurrido en días.

Consulta 28: Dado que el proyecto en su amplitud potencialmente pudiera sufrir ajustes mayores, se solicita considerar que tanto las modificaciones como el proceso de desarrollo de "ajustes" del nuevo Estudio de Impacto Ambiental, no considerar los plazos generados por este concepto como parte del plazo del Contrato afecto a multas y permita la consecuente revisión y presentación de los costos directos y de Gastos Generales asociados.

Respuesta 28: Por favor, remítase a la Adenda Nº 11, donde se establecen los plazos para la entrega del diseño final de ingeniería que incluye el EIA ajustado/modificado.

Consulta 29: En cuanto a la aprobación del PGA, y deberá ser entregado, a los 120 días de la firma del contrato, si se sobrepasase la cantidad de días, como se resarciría esos días a mas que se podría necesitar, por las audiencias públicas que pueden ser controversiales.

Respuesta 29: Por favor remítase a lo establecido en el PBC y adendas modificatorias.

Consulta 30: Como se contemplará si el nuevo EIA es aprobado a un plazo posterior a lo previsto y quien asumirá las responsabilidades financieras por el retraso en el inicio de las obras.

Respuesta 30: Dado que ya se cuenta con una DIA Declaración DGCCARN N° 055/2018; se debe realizar un proceso de actualización de la licencia, el cual no requiere de los mismos plazos que una nueva EIA. Por favor remítase a lo establecido en el PBC y adendas modificatorias.

Consulta 31: Dentro del programa D8 del PMSA se señala que el material orgánico producto de la actividad de excavación debe ser reutilizado en la conformación de zonas verdes, confirmar que esto es efectivo a diferencia de los métodos de excavación masiva y refulado apreciado en metodologías de etapas anteriores, pues esto

Lincy Lucena Vera
Directora
MOPC

P/A

Luis Elías Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

implica que no se desarrollarán excavaciones masivas inicialmente pues deberá separar y manejar acopios independientes para este tipo de material orgánico extraído.

Respuesta 31: Es correcto su entendimiento. Por favor, remitirse a lo establecido en el PMSA y ETAG del MOPC.

Consulta 32: Pago Costos de la Administración, Plan de Gestión Ambiental y Social. Según la adenda n° 8, se indica que se realizará el pago en dos fases, siendo el primer pago en los 90 días posteriores a la firma del contrato y el segundo pago a los 180 días posteriores a la firma del contrato. Al existir 6 meses de diseño previos a los 36 meses de construcción, consideramos que durante los 6 meses de diseño no se van a realizar trabajos que generen gestión ambiental y social. ¿Es posible retrasar el pago de dichos importes al inicio de los trabajos de construcción?

Respuesta 32: Por favor, remítase a lo establecido en el PBC y sus adendas modificatorias.

Consulta 33: Pago de costos de la Administración, Pago de indemnización. Según la Adenda n°8, se indica que se realizará el pago en los 60 días posteriores a la firma del contrato. Al existir 6 meses de diseño previos a los 36 meses de construcción, consideramos que durante los 6 meses de diseño no es necesario realizar dicho pago. ¿Es posible retrasar el pago de dichos importes al inicio de los trabajos de construcción?

Respuesta 33: Por favor, remítase a lo establecido en el PBC y sus adendas modificatorias.

Consulta 34: En el documento Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Parte 2. Sección V Alcances del Contrato, Términos de referencia subítem 5.1 se señala que el Contratista deberá considerar como suyo el Estudio del Impacto Ambiental y Social del proyecto y en caso de ser necesarios desarrollar los ajustes por la Ingeniería definitiva. El párrafo termina señalando para el caso que los ajustes ameriten una nueva presentación de este estudio; " El Estudio de Impacto Ambiental y Social deberá ser aprobado por la Dirección General Socio Ambiental (DGSA) del MOPC. Dado que no especifica claramente de quién será la responsabilidad de desarrollar la gestión de Aprobación ante la DGSA ("deberá ser aprobado") favor confirmar que no será de cargo del Contratista esta Gestión y por ende no serán imputables los atrasos por la no aprobación oportuna del mismo.

Respuesta 34: El Contratista es responsable de presentar el EIA ajustado/modificado, con el contenido, así como con los ajustes exigidos por la DGSA. La no aprobación por causa imputable al Contratista recaerá sobre este, o en su defecto si fuera culpa de la Administración el Contratista no se verá penalizado.

Consulta 35: El Plan de Gestión Ambiental y Social forma parte de la Evaluación del Impacto Ambiental que realice el adjudicado una vez finalizado el Diseño Final de Ingeniería, por lo que no sería posible (en esta etapa) presentar el cronograma de implementación requerido en el ítem b.2) del punto 8. Requerimientos adicionales, 8.1 Documentaciones técnicas a presentar, de la Sección III. Por tanto, se consulta si la redacción de este punto deberá ser, en todo caso Cronograma de Implementación de las ETAGs y PMSA. Y en este mismo sentido, se consulta si la redacción del ítem a.6) del mismo punto, deberá ser: Gestión Ambiental y Social: Con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental nacional vigente y a lo establecido en el marco de la evaluación de impacto ambiental (Ley N°294/93) del Proyecto, incluir bajo este requerimiento, una breve descripción metodológica de como el oferente se propone incorporar y dar cumplimiento a las consideraciones ambientales y sociales establecidos en la documentación (Plan de Gestión Ambiental y Social -PGAS y Plan de Manejo Socio Ambiental -PMSA), incluido en

Luis Elías Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos

el Anexo - Gestión Ambiental y Social del Proyecto, incluyendo la prevención de impactos negativos, minimización de reubicación e inclusión de medidas de mitigación e inquietudes de salud y seguridad en el diseño y durante la ejecución. de la obra

Respuesta 35: Ver alcance del Anexo - Gestión Ambiental y Social del proyecto Costanera Sur, en el que se especifican los alcances del PMSA, ETAGs y otras medidas de gestión ambiental y social a cargo del Contratista.

Consulta 36: Solicitamos la revisión del apartado 8. Requerimientos adicionales, ya que existen muchos ítems que fueron modificados en Adenda y ya no debería aplicar, como ser el c) Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato, ya que la presentación de personales y el Formulario 1.11 fueron eliminados en Adenda 4 y Adenda 9, respectivamente

Respuesta 36: Por favor, remítase a la Adenda Nº 14, los mismos fueron eliminados.

Consulta 37: El Formulario 3.1 ¿Garantía de Cumplimiento de Contrato, debe ser presentado en Oferta?

Respuesta 37: No debe ser presentado con la oferta. Sólo deberá entregarla el oferente adjudicado *"...a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato"* conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 2051/03.

Consulta 38: Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea a través de una Póliza de Seguros y el Oferente sea un Consorcio a Constituirse, ¿a nombre de quien debe ser emitida la misma? ¿El formato a utilizar para la misma seria el pre establecido por cada Aseguradora?

Respuesta 38: Favor remitirse a lo establecido en la Cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato.

Consulta 39: Se solicita la prórroga por 15 (quince) días de la apertura de la licitación de referencia, para mejorar el análisis del precio debido a la complejidad del Proyecto.

Respuesta 39: Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.

Consulta 40: Por la presente nos dirigimos a ustedes con el objeto de solicitarles prorroga por 60 días más para la presentación de la oferta. Dicho pedido obedece para una mejor preparación de la oferta comercial

Respuesta 40: Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.

Consulta 41: En la Adenda N° 12 se modificó el Numeral IAO 32.2 de los Datos de Licitación, en lo que respecta a los vencimientos de los Bonos del Paraguay, a efectos de evaluar ofertas de financiamiento cuando la tasa de interés ofrecida sea fija, pero se exprese como un margen sobre el bono de Paraguay con vencimiento 2027. La Planilla Excel "Flujo de Fondos Adenda 12.xlsx" que acompaña a la adenda N°12, en su hoja "Control", de celdas "D7 y D9", indica lo siguiente: 2=Spread S/ Bono Implic. PY 2026. 4=Spread S/ LIBOR Implic. PY 2026. Solicitamos modificar dicha planilla, de acuerdo a lo siguiente: 2= Spread S/ Bono Implic. PY 2027 4=Spread S/ LIBOR Implic. PY 2027

Respuesta 41: La planilla "Flujo de Fondos Adenda 12.xlsx" forma del PBC, por lo que, al respecto aplica el punto 5 de la Adenda N° 12 que establece que: *"EN TODO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: DONDE DICE: "Bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026. DEBE DECIR: "Bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2027"*

Luis Elías Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Liney Lucena Vera
Directora UOC - MOPC

Consulta 42: La Planilla Flujo _de_Fondos_Adenda 11 ("Hoja de Flujo de Fondos" o "Hoja A") tiene como objetivo presentar el valor presente neto ("VPN" celda E16 de la pestaña "Control"). Los Valores que componen el VPN son los intereses sumados a la amortización ("TOTAL NOMINAL" en la Columna Z de la Pestaña "Control"), descontados a una tasa de descuento, que se determina de acuerdo con la vida media ponderada del contrato. Cuanto mayor el plazo del contrato mayor será la tasa de descuento y, al mismo tiempo, también será mayor la parte de intereses a ser pagada. Se sigue una breve explicación de las principales inconsistencias observadas. Spread sobre la Libor: En el campo de la hoja de cálculo para el input de los puntos base sobre la Libor para la composición de la tasa de interés ("Opciones de Tasa de Interés"), el usuario no tiene la opción de utilizar intervalos de tasas de interés menores que 0,10%. En este caso, el cálculo no permite la utilización de Múltiplos de 0,05%, siendo posible solo el input de porcentajes múltiples del 0,10%. En cuanto al ámbito del cálculo del spread, entendemos que el mismo está siendo aplicado en duplicidad en los casos calculados como "Spread S/LIBOR"("Opciones de Tasa de Interés 3 y 4"). En la pestaña "Control", columna X, los intereses aplicados sobre el saldo deudor están compuesto por (i) Spread ("TASA TOTAL EL SPREAD S/LIBOR") + (ii) Tasa Libor ("LIBOR 6 M Ampliada"). Ocurre que la Tasa Libor tiene su origen en la pestaña "Tasa LIBOR" columna E, que resulta de la suma del Tasa Libor con el Spread. En este caso, el Spread se está computando dos veces.

Respuesta 42: **Favor remitirse a la Adenda Nº 12. Utilizando los botones programados las tasas son alteradas en 10 puntos bases (0,10%); sin embargo, los campos donde aparecen los valores de las tasas permiten introducciones manuales, por lo que es posible insertar cualquier valor. En cuanto al ámbito del cálculo del spread, favor remitirse a la Adenda N° 12, donde puede verificar que para el caso de "("Opciones de Tasa de Interés 3 y 4) la tasa de interés se constituye por Tasa Libor ("LIBOR 6 M Ampliada") Tasa Libor que tiene su origen en la pestaña "Tasa LIBOR" columna E. Notar que en la columna prima de crédito aparece el Spread ofertado el cual se suma a la tasa LIBOR Basis aj Fwd 6M lo cual da como resultado la LIBOR ampliada 6M, solo se toma ese valor en el cálculo de intereses.**

Consulta 43: Tasa Libor: Para la composición de la tasa de interés a ser utilizada en la columna de "Intereses", verificamos un desplazamiento en relación al plazo utilizado para identificación de la tasa Libor y la fecha de los intereses incurridos. Por ejemplo, en la celda "'Control'! X42" que utiliza la tasa equivalente a la celda "Tasa LIBOR", E17", cuyo plazo es de 6 años. Sin embargo, la fecha relativa a dichos intereses seria de 31/05/2022, es decir, 3 semestres después de la fecha inicial del contrato. Lo mismo sucede con la celda "Control"! X51" cuya fecha equivalente seria el 31/05/2023 y el plazo utilizado también es de 6 años (fecha de referencia de 22/07/2021)

Respuesta 43: **Favor remitirse a la planilla "Flujo de Fondos Adenda 12.xlsx" de la Adenda N° 12**

Consulta 44: Calculo de los intereses: En la columna de "Intereses", verificamos que, hasta la celda Control X51, los intereses se calculan sobre la base del periodo anterior. Una vez que las fechas indicadas para la conclusión de los Hitos están en el formato "fin mes", entendemos que la base para ser utilizada para la aplicación de los intereses del periodo ("t") debería ser: (saldo de t-1) - (valor amortizado en t-1) + (valor liberado en t-1)

Respuesta 44: **Favor remitirse a la planilla "Flujo de Fondos Adenda 12.xlsx" de la Adenda N° 12. Lo señalo en la celda Control X51 es correcto, esto se dado que el a final de la obra el saldo de inversión es el mismo hasta que el capital se**

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lucena Ver
Directora
MOPC

amortice, debe notarse que celda Control X52 que de igual manera se pagan los intereses por los días efectivamente financiados.

Consulta 45: Tasa de Descuento: Para el cálculo de la tasa de descuento la hoja de cálculo utiliza la fórmula: = (1+ tasa de descuento a.a. / 2) ^ (número de días *2/365). A partir de la metodología usualmente aceptada para el cálculo de valor presente, entendemos como correcta la siguiente formula: = (1 + tasa de descuento a.a.)^(número de periodos)

Respuesta 45: La fórmula se encuentra ajustada para el periodo semestral.

Consulta 46: Solicitamos tenga a bien postergar la mencionada obra al menos 45 días corridos a los efectos de finalizar los estudios técnicos contratados en Asunción, cerrar acuerdos comerciales con empresas y proveedores locales muy interesados en formar un consorcio competitivo y definir en conjunto la financiación requerida, la cual entra en una época del año compleja por la proximidad las fiestas de finales de diciembre

Respuesta 46: Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.

Consulta 47: Solicitamos cordialmente una prórroga de 60 (sesenta) días para la licitación de referencia, fundando la solicitud en la estructuración de financiamiento para tan importante proyecto.

Respuesta 47: Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.

Consulta 48: En la planilla total de precios figuran ciertos ítems que no están contemplados en ningún hito, los cuales pasamos a citar: 6. Liberación de Franja de Dominio, 6.1 Terrenos, 6.1.1 Cooperativa Universitaria, 6.1.2. R.I.14. 6.2. Mejoras, 6.2.1 R.I.14, 6.2.2 Medidas compensatorias sociales. Entendemos que no es necesario cotizar dicho ítem, ya que se encuentra contemplado en el ítem "Pago por Indemnización = 5.000.000 US$", que el contratista debe depositar a la Administración Contratante. 6.3 Construcción Temporal, 6.3.1. Campamento Temporal, 6.3.2 Instalaciones de Servicios, 6.3.3 Circulación y acceso de base estabilizada, 6.3.4 Concreto asfalto tratamiento triple. Entendemos que no es necesario cotizar dicho ítem, ya que se encuentra contemplado en los Gastos Generales que estima cada empresa. 6.4 Redondeo. No entendemos a que se refiere dicho ítem. 7. Plan de Gestión Ambiental (PGA), 7.1 Servicios Ambientales (AP-DIPE). Entendemos que no es necesario cotizar dicho ítem, ya que se encuentra contemplado en el ítem "Plan de Gestión Socio Ambiental: 1.500.000 US$" que la contratista debe depositar a la Administración Contratante. 8. Consultoría - Diseño de Ingeniería, Catastro y fiscalización. entendemos que no es necesario cotizar dicho ítem, ya que se encuentra contemplado en los Gastos Generales que estima cada empresa y la fiscalización es un monto fijo que la Contratista debe depositar. Además, con respecto al Catastro, solicitamos sea incluida una línea correspondiente al mismo en el Formulario 2.5, en el ítem Gastos Generales (2), así como la está en el Proyecto Ejecutivo.

Respuesta 48: Por favor, remítase a Lista Estimada de Cantidades de la Adenda Nº 14, donde se corrigen ítems como el capítulo 6, 7 y 8.

Consulta 49: Solicitamos que solamente sea considerada y presentada las planillas por hito, y no así la Planilla General, ya que esta última presenta muchas discrepancias con las planillas de hitos, de manera a evitar posibles errores.

Respuesta 49: Se deberán presentar todas desglosadas por hito sin eliminar ítems, pudiendo agregar tantos ítems como el oferente considere necesarios. La

Luis Elías Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOP

"Lista Estimada de Cantidades" es meramente REFRENCIAL, el oferente deberá realizar sus propias mediciones para la presentación de la oferta.

Consulta 50: Atendiendo la relevante incidencia en los volúmenes, y por ende en los costos, a consecuencia de la asignación del espesor del relleno con suelos de préstamo CBR > O = 10% en los Rellenos Hidráulicos (aprox. 55, 40 Ha), nos encontramos con diferencias que, a juicio nuestro, merecen ser aclaradas por la Contratante. Por un lado encontramos que en las Especificaciones Técnicas, Sección 207.05, inciso e. Preparación del asiento de terraplén: Se menciona que ... "Cumplido el requisito establecido en el punto "a" y recibida la autorización de la fiscalización, la Empresa Contratista deberá cavar a partir del coronamiento del terraplén por refulado, hasta llegar a la cota 63,48. snm La excavación se realizara para el asiento del suelo mejorado y el piso ecológico como lo establecen los planos de detalles y/u órdenes de servicio de la fiscalización"... No habiendo otra indicación en los planos y detalles, ello nos induce a considerar un espesor de al menos 0,50 metros en todo ese sector para coronar con la cota 64,00 snm. Sin embargo, realizando una división del volumen previsto en la planilla de cantidades referenciales (m3) por el área de coronamiento de los rellenos hidráulicos (m2) resulta un espesor promedio cercano a los 2 centímetros. ¿Atendiendo el gran impacto que genera en el volumen final la adopción de los espesores para este sector, podemos entender que el espesor lo podemos obtener de los niveles señalados en las especificaciones (64,00 snm - 63,48 snm) o existe algún otro criterio técnico considerado por Uds. en la concepción de las cantidades?

Respuesta 50: Las planillas facilitadas son REFERENCIALES y por ende el oferente podrá establecer las cantidades que considere necesarias para ajustarse a los requerimientos del proyecto.

Consulta 51: Verificando las cantidades del Capítulo 9 - Vía de Servicio, nos hemos percatado que no han sido considerados los cordones de hormigón simple para el paseo central que divide las calzadas, sin embargo, en los planos de secciones transversales (fichero digital: 21128_00_00000-20201.dwg) se puede observar que ese elemento si fue considerado. ¿Es correcta nuestra apreciación y corresponde incluir esas cantidades?

Respuesta 51: Es correcta su apreciación. Las planillas facilitadas son meramente REFERENCIALES y por ende el oferente podrá establecer las cantidades que considere necesarias para ajustarse a los requerimientos del proyecto.

Consulta 52: Si bien en las adendas fueron implementados cambios sustanciales en el diseño geométrico plan altimétrico de la Costanera (trazado y niveles), e incorporado el vial de Urbanización desde la Adenda N° 8, corrigiendo de hecho las cantidades en las sucesivas planillas de referencia, sin embargo, no fueron actualizados los planos de equipamiento urbano, electricidad, y señales débiles desde la versión original del año 2017. ¿Sera posible contar con las láminas que fueron utilizadas para obtener las cantidades correspondientes a las modificaciones incorporadas por adenda?

Respuesta 52: La documentación técnica con la cuenta la Convocante ha sido debidamente publicada en el portal de la DNCP. En caso de que el oferente requiera mayor información para la realización de su oferta estarán cargo del mismo. El Diseño Final de Ingeniería deberá ser desarrollado por la Contratista para la correcta ejecución de los trabajos.

Consulta 53: Respecto al Ítem 5.1.8 - Dragado de Riacho Yukyty, el mismo no cuenta con especificaciones técnicas ni una sección tipo que brinde mayor detalle respecto a la concepción del ítem. Hemos realizado sondeos y estudios de clasificación de suelos encontrándonos con una arena fina limosa no apta para su utilización como

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
MOPC

relleno, debido al exceso de basura, gravillas y vidrios que la contaminan, como era de esperarse, todo ello con el agravante del gran volumen de excavación (200.000 m3). Consideramos como un punto clave para la oferta este dirigida al uso previsto por la Contratante que puedan compartir con los oferentes la finalidad, entiéndase objetivo, que se busca alcanzar al realizar el dragado del Riacho Yukyty. En función al conocimiento del alcance esperado para este rubro, ¿podremos contar fundamentos técnicos que nos permitan proponer un diseño, profundidades mínimas/máximas, definir anchos mínimos/máximos, y por ende determinar las cantidades a ofertar?

Respuesta 53: El riacho Yukyty deberá ser dragado para la limpieza y adecuación del encauzamiento.

Consulta 54: Respecto al importante volumen que involucra el retiro del material excavado o removido (excavación no clasificada, excavación de bolsones, excavación de zanjas de drenaje, excavación de canales - causes de arroyos, limpieza de arroyos, remoción de empedrado, remoción de calle asfaltada, remoción de estructuras existentes, dragado del riacho Yukyty), en las Especificaciones Técnicas se cita en el apartado de Preservación del Medio Ambiente que "Los materiales provenientes de excavaciones, que no sean utilizados en la ejecución de terraplenes u otros ítems, deberán ser depositados y esparcidos en zonas aprobadas por la fiscalización que estén en cotas superiores al nivel medio de las aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales solidos o en suspensión a las vías acuáticas". Atendiendo que las áreas próximas no atienden los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, por tratarse de zonas ambientales sensibles a inundaciones. ¿Se podría indicar cuál sería el destino del gran volumen de materiales excavados/removidos?

Respuesta 54: Las zonas de vertido de los materiales deberán ser previamente aprobadas..

Consulta 55: En los planos conteniendo las secciones transversales de la Vía de Servicio (fichero digital: 21128_00_0000020201.dwg), se observa que en el diseño de la columna de 9,00 metros que ilumina la calzada, se desprende un brazo adicional para la iluminación de la vereda. Atendiendo que el capítulo 9.7.1 Baja tensión, el nombre del ítem 2.1.4 "Columnas cilíndrica de 9 m con un brazo y artefacto c/ conec". coincide en los demás capítulos donde solo se contempla la columna 9,00 metros, ¿ese brazo adicional ha sido considerada en otro ítem en particular o debe ingresar como un nuevo ítem?

Respuesta 55: En la planilla referencial se menciona el ítem "2.1.4 Columnas cilíndrica de 9 m con un brazo y artefacto c/conec" y posteriormente se mide el MONTAJE de dichas columnas. Por favor, remítase a la Lista estimada de Cantidades facilitada mediante la Adenda Nº 12.

Consulta 56: ¿Sería posible permitir el uso de parte del área de los "Rellenos en Zonas Inundables" (aprox. 55,40 Has), para la implementación de la Oficina Central de Obra, atendiendo que estas instalaciones serán removidas en las etapas finales de obras?

Respuesta 56: La ubicación de las instalaciones de obra deberán ser previamente aprobadas. Por favor remítase al PBC y sus adendas modificatorias.

Consulta 57: Según el Pliego, el licitante deberá presentar en el Propuesta Económico-Financiero los siguientes documentos: - Formulario 2. Formulario de Oferta Económica, conforme al modelo indicado en la Sección IV. - Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; (documento original); - Formulario 2.11 Lista de hitos, plazos y sus precios, conforme al modelo indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; - Formulario 2.2. Formulario de la Oferta Financiera, conforme al modelo indicado

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (UIPE)

Lincy Lineda Vera
Directora
MOPC

en la Sección IV. - Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; (documento original); - Formulario 2.3. Valor Presente Neto, conforme al modelo indicado en la Sección IV Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; - Formulario 2.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original); - Formulario 2.5. Desglose de Precio de la Oferta, conforme al modelo proporcionado por la Convocante. - Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberá contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimos las siguientes: * Entidad u organismo que otorga el financiamiento. *Monto total y moneda de financiamiento. * Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta. * Plazo de Gracia de pago de capital y plazo de repago de financiamiento. * Calificación de Riesgo de la/las entidades Financieras que respaldan la oferta otorgada por una calificadora de riesgo reconocido por el Banco Central del Paraguay. Sin embargo, en análisis al formulario de Análisis de Precios Unitarios en la Sección IV encontramos la siguiente frase: "El presente formulario es de carácter formal y será exigido por la Contratante". En vista de lo expuesto, entendemos que el formulario de Análisis de Precios Unitarios no forma parte de los documentos que componen la oferta, por lo que no es obligatoria su presentación. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso negativo, ¿qué documento deberíamos entregar?

Respuesta 57: **No es correcto el entendimiento. El carácter formal de un documento no exime al oferente de su presentación. La diferencia entre documentos sustanciales y formales está dada por las consecuencias que la omisión o desviación generan. En el primer caso, acarrea descalificación de la oferta, en el segundo caso podrá ser solicitada la subsanación por el Comité de Evaluación de Ofertas.**

Consulta 58: En un análisis del Formulario de Análisis de Precio Unitario en la Sección IV, encontramos la siguiente frase: "Llenar para cada ítem cotizado de acuerdo a la lista estimada de cantidades establecidas en la sección V Alcance de Obras." Sin embargo, la lista estimada de cantidades establecida en la Sección V y el Formulario de Análisis de Precios Unitarios en la Sección IV no se enumeran como documento que componen la oferta. Por lo tanto, entendemos que tales documentos no deben ser entregados por las licitantes. ¿Esta correcto nuestro entendimiento? En caso negativo: A. ¿Qué documentos deberíamos de entregar? B. ¿La lista estimada de cantidades establecidas en la sección V se debe entregar en que moneda (dólares americanos o guaraníes)? C. ¿El Formulario de Análisis de Precios Unitarios deberá ser entregado en que moneda (dólares americanos o guaraníes)? D. ¿En qué documento registra y documenta el valor del cambio entre dólares americanos y guaraníes?

Respuesta 58: **No es correcto su entendimiento. El Formulario de Análisis de Precios Unitarios debe ser presentada con la oferta. No obstante, atendiendo al carácter formal del mismo, ante omisiones o desviaciones, el Comité de Evaluación podrá solicitar la subsanación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto N° 21.909. La moneda que debe emplearse son los Dólares de los Estados Unidos de América. No se precisa cambio entre monedas dado que la oferta y el pago se realizarán en USD.**

Consulta 59: En atención a que existe una diferencia significativa entre el formulario 2.2 en PDF y el mismo formulario en Word (el PDF menciona que la tasa, cuando se licita Paraguay 2027 + spread, se debe fijar los 210 días de la firma del contrato y el Word menciona que será determinada al momento del cierre financiero), nos gustaría solicitar aclaración respecto de cuál es el formulario correcto.

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lindy Lucena Vera
Directora
DOC - MOPC

Entendemos que la tasa se debería fijar al momento del cierre financiero, cuando el mismo se produzca. Se solicita confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta 59: Favor remitirse a la Adenda N° 14.

Consulta 60: Se solicita confirmar nuestro entendimiento de que el capital operativo a ser demostrado debe ser el último ejercicio fiscal. Vale decir, del 2017.

Respuesta 60: Su entendimiento es correcto. Para mayores precisiones favor remitirse a lo establecido en la Sección III – 3. Capacidad Financiera.

Consulta 61: En el "Formulario de Análisis de Precios Unitarios" no consta un campo para identificar el costo financiero, entendemos que podemos añadir 1 (una) línea para identificar ese costo. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso negativo, ¿Cómo debemos proceder para identificar el costo financiero asociado a cada ítem?

Respuesta 61: El costo financiero y el riesgo podrán ser prorrateados en cada ítem.

Consulta 62: En la adenda 12 se incluye una nueva clausula 7.4 que establece que el valor de la tasa de interés fija del financiamiento se determinara a los 210 días de la firma del contrato. Entendemos que la tasa se debería de fijar al momento del cierre financiero, cuando el mismo ocurra. Se solicita confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta 62: Su entendimiento no es correcto, en caso de ofertar una tasa fija con spread sobre el Bono 2027, la tasa quedará fija a los 210 días de la firma del contrato. Debe mencionarse que 210 días es el plazo máximo para el cierre financiero; sin embargo, de modo a evitar especulaciones financieras, la fijación de la tasa tendrá una fecha cierta.

Consulta 63: En la adenda 11 el nuevo apartado 5.1 que se agrega establece que "En cuanto a los servicios afectados para los cuales sea necesaria una modificación de servicio por la ejecución de los trabajos, queda a cargo del contratista todas aquellas intervenciones, gestiones administrativas, o trámites necesarios para la correcta ejecución del proyecto". Es sabido que suelen generarse ciertas demoras en las gestiones administrativas con las entidades afectadas (en general se trata de proveedores de servicios públicos como la ESSAP, COPACO, ANDE, etc.) a fin de ejecutar los trabajos de relocalización de los servicios afectados. Se solicita se aclare que en caso de que dichas demoras no sean imputables al contratista, el mismo será compensado por las pérdidas que dicha demora le genere

Respuesta 63: El Contratista deberá realizar diligentemente las gestiones tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, ciñéndose a los procedimientos establecidos por la autoridad pública concedente de las autorizaciones, permisos y licencias necesarias. Favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 9, numeral 5, literal G.

Consulta 64: Se solicita aclarar en las cláusulas CGC 13,47.1, 49.2 y en las definiciones de Certificado Mensual de Avance de Obra" y de "Crtificado Final de Obra" que los mismos no sufrirán ningún tipo de deducción y que cualquier multa, indemnización, sanción u otro cargo aplicable al contratista en caso de no ser pagado en tiempo y forma se deducirá de la garantía de cumplimiento de contrato. Asimismo, se solicita incluir a los suministros como ítem a ser certificado, toda vez que forma parte de los avances de inversiones del proyecto.

Respuesta 64: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 11 – Numeral 6 – Literal L).

Consulta 65: En la adenda 11 se incluyó una modificación a la cláusula CGC 29.3 que pone en cabeza del Contratista (anteriormente era el contratante) la obtención de todas las autorizaciones administrativas, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas, licencias de

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena Ve
Directora
MOPC

construcción necesarios para las obras, etc. Dado que estas autorizaciones administrativas dependen del Estado y que se trata de una obra pública (es decir de titularidad del Estado) entendemos que es la Contratante quien debería asumir ese riesgo y no la contratista (empresa privada). En Subsidio - en caso de mantener el nuevo texto incluido por adenda 11 apuntado - les solicitamos se aclare que, en caso de demoras no sean imputables al Contratista, este último será íntegramente compensado por las pérdidas que dichas demoras le pudieran generar.

Respuesta 65: El Contratista deberá realizar diligentemente las gestiones tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, ciñéndose a los procedimientos establecidos por la autoridad pública concedente de las autorizaciones, permisos y licencias necesarias. Favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 9, numeral 5, literal G.

Consulta 66: En la adenda 11 se establece en la cláusula CEC 40.1 que "...desde la puesta en práctica de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el contratista deberá operar..." Se solicita se aclare cuál es el alcance de dicha operación.

Respuesta 66: El Contratista será responsable de dar cumplimento al contrato hasta la recepción definitiva, incluyendo el mantenimiento y las medidas establecidas en las ETAG y PGAS. Por favor remítase al PBC y sus adendas modificatorias.

Consulta 67: Se solicita incluir en la cláusula 11 del Formulario Modelo de Contrato y en el anexo I Certificados de Reconocimiento de la Obligación de Pago (ambos en Sección VIII) que si el contrato fuera declarado nulo de todos modos se mantendrán inalterados, irrevocables e incondicionales los derechos de cobro sobre certificados de reconocimiento de la Obligación de Pago emitidos

Respuesta 67: Una vez emitidos los Certificados de Reconocimiento de la Obligación de pagos son irrevocables e incondicionales. Favor remitirse a lo establecido en la Cláusula 11 de las Condiciones Generales del Contrato y 11.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta 68: En el anexo I Certificados de reconocimiento de Obligación de Pago (Sección VIII) incluido por adenda 11 se establece en la cláusula 5 (Irrevocabilidad e Incondicionalidad) que "La Contratista se compromete a efectuar debidamente el pago puntual de todos los montos adeudados respectos al mismo (el Certificado). Entendemos que se trata de un error ya que debería de referirse a que el Contratante se compromete a efectuar esos pagos. Se solicita confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta 68: Es correcto el entendimiento. Se trata de un error de forma en un documento "modelo" que será oportunamente corregido previo a la impresión del certificado.

Consulta 69: En la adenda 9 se establece una nueva clausula 47 de Efectos de la rescisión del contrato por causas imputables a la contratista y luego una nueva clausula 49 que pareciera estar regulando los efectos de la misma causal de rescisión. Se solicita aclarar en cada caso a qué tipo de rescisión se refiere y ratificar en su caso los efectos de la terminación en uno y otro caso.

Respuesta 69: Dicha cláusula ha sido modificada según Adenda 11 (Ver Página 32), favor remitirse a la misma, que regula los Efectos de la Rescisión por Causas Imputables a la Contratista.

Consulta 70: En atención a que las ofertas de precio se terminan de cerrar unas horas antes de la presentación de los sobres, solicitamos por temas de practicidad y por

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

P/A

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

cuestiones de confidencialidad, que la garantía de mantenimiento de oferta sea calculada sobre monto fijo, tal como se realizó en otros proyectos.

Respuesta 70: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luis Elias Zelaya Blanco
Coordinador de Estructuración de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
DOC - MOPC